



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 571/18**

Rawson (Chubut), 30 de OCTUBRE de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 35748, año 2016, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 111/18 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que la Dirección General de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 26/18 F.4 (fs. 192).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ingeniero Jorge Feller Director General de Servicios Públicos.

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Ingeniero Jorge Feller a dar respuesta a la Nota N° 26/18 F.4. (fs. 192), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 26/18 F.4. (fs. 192).

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON